



# Universidad Nacional del Callao

## Vicerrectorado de Investigación



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°085-2024-VRI-VIRTUAL, CALLAO, 09 DE SETIEMBRE DE 2024. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el OFICIO N°0638-2024-II-VRI de fecha 29 de agosto de 2024, presentado por el director del Instituto de Investigación, mediante el cual se remite el INFORME N° 105-2024-UCICYT-II-VRI de la Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología; en el cual indica que, el expediente de Informe Final de Investigación del docente Dr. VICENTE ALVA ROSARIO WIELICHE CUMPLE con las exigencias de la Directiva de participación de docentes en proyectos de investigación, por ello se recomienda emitir la Resolución Vicerrectoral de conformidad a la presentación y cumplimiento del Informe Final de Investigación;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Artículo 48° que **"...La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias o privadas...(sic)";**

Que, el Artículo 50° de la Ley Universitaria establece que **"...El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado...(sic)";**

Que, mediante Resolución N°082-2019-CU de fecha 07 de marzo de 2019 se aprueba el Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N°074-2021-CU de fecha 29 de abril del 2021, Resolución N°101-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021 y Resolución N°136-2022-CU de fecha 25 de agosto del 2022, se aprueban las modificaciones del citado Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el artículo 25° del Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, establece la obligación del docente responsable del proyecto de investigación de presentar el Informe Final de Investigación, así como, la documentación que forma parte del expediente remitido al Vicerrectorado de Investigación por el Decano de la Facultad;

Que, el artículo 27° del Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, establece que: **"...El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad, después que el informe final de investigación ha sido evaluado y aprobado, remite a más tardar el día diez (10) de cada mes al Decano de su Facultad un oficio adjuntando el expediente del docente ...(sic)";**

Que, el artículo 28° del Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, establece **"...El Decano de la Facultad**



# Universidad Nacional del Callao

## Vicerrectorado de Investigación



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**remite al Vicerrectorado de Investigación, a más tardar el 15 de cada mes, un oficio con el expediente del informe final de la investigación ...(sic)";**

Que, el artículo 30° del Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao establece que **"...Los directores de las Unidades de Investigación de las Facultades tienen la responsabilidad de informar al Vicerrectorado de Investigación los casos de incumplimiento en la presentación de los informes finales de Investigación, dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento...(sic)";**

Que, mediante el Resolución N°107-2024-CU de fecha 19 de abril del 2024 se aprueba la actualización del Reglamento General de Investigación, y se deja sin efecto la Resolución N° 082- 2019-CU que aprueba el Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao y sus modificatorias;

Que, con Resolución N° 560-2017-R del 27 de junio de 2017, se aprobó el Proyecto de Investigación intitulado "APLICACIÓN DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL EN EL CONTROL DE LA GESTIÓN DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES DE LIMA - PERÚ", del Mg. ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA con cronograma de ejecución desde el 01 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2019;

Que, por Resolución N° 290-2018-CU del 20 de diciembre de 2018, se cesó, a partir del 01 de enero de 2019, al docente ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA adscrito a la Facultad de Ciencias Contables de esta Casa Superior de Estudios, por causal de límite de edad de setenta y cinco (75) años, cuya plaza se declara vacante a partir de esta fecha;

Que, sin embargo, mediante Resolución N° 307-2022-CU del 30 de diciembre de 2022 se aprobó, la incorporación de treinta y dos (32) docentes a esta Casa Superior de Estudios, conforme a la Ley N° 31542 "Ley que modifica el Artículo 84 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria", a partir del 02 de enero de 2023; entre ellos, al docente ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 500-2024-R de fecha 26 de agosto de 2024, fue aprobado el Proyecto de Investigación del docente Dr. ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA titulado "APLICACIÓN DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL EN EL CONTROL DE LA GESTIÓN DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES DE LIMA-PERÚ" con cronograma 02 meses (Del 01 de enero al 29 de febrero de 2024) y presupuesto de S/. 1,300.00 (trece mil cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, el Artículo 41° del Reglamento General de Investigación establece que **"...Los requisitos para la obtención de la bonificación especial para el Investigador I y/o Financiamiento para Investigador II y III, se detallan en la DIRECTIVA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DOCENTE INVESTIGADOR RENACYT o LA DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, según Corresponda ... (sic)",** concordante con el Artículo 42° que establece que **"... Los beneficios y deberes del docente Investigador I, II y III se encuentran en la DIRECTIVA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DOCENTE INVESTIGADOR RENACYT o LA DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, según corresponda ... (sic)";**

Que, mediante Resolución N°067-2024-VRI-VIRTUAL de fecha 18 de junio de 2024 se aprueba la ACTUALIZACIÓN de la DIRECTIVA N°005-2024-VRI-UNAC denominada



# Universidad Nacional del Callao

## Vicerrectorado de Investigación



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO";

Que, mediante Resolución N° 277-2024-R de fecha 28 de junio de 2024 se ratifica la aprobación de la Directiva N° 005-2024-VRI-UNAC denominada: "DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO";

Que, el decano de la FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES mediante el OFICIO N°572-2024-FCC de fecha 17 de julio de 2024, remite el expediente del Informe Final de Investigación titulado "APLICACIÓN DE LA AUDITORIA AMBIENTAL EN EL CONTROL DE LA GESTIÓN DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES DE LIMA - PERÚ" que contiene la Resolución de la Unidad de Investigación N° 031-2024-UICC de fecha 04 de julio de 2024, Resolución de Consejo de Facultad N° 456 -2024-CFCC/TR-DS de fecha 09 de julio del 2024, solicitud de aprobación de Informe Final del docente Dr. VICENTE ALVA ROSARIO WIELICHE y demás documentación;

Que, el Jefe de la Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología remite al Instituto de Investigación el Informe N°105-2024-UCICYT-II-VRI en el cual indica que: **"... Finalmente, la Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología recepciona con Proveído N°499-2024-VRI-UNAC el expediente conteniendo el Informe Final de Investigación del docente investigador Dr. VICENTE ALVA ROSARIO WIELICHE, con fecha 05 de julio de 2024 por medio del SGD; y con ello, se informa que este CUMPLE con las exigencias del Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación indicadas en la Base Legal, por ello se recomienda emitir la Resolución Vicerrectoral de conformidad a la presentación y cumplimiento del Informe Final de Investigación ...(sic)";**

Que, mediante el Oficio del visto se remite el INFORME N° 105-2024-UCICYT-II-VRI de la Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología; en el cual indica que, el expediente de Informe Final de Investigación del docente Dr. VICENTE ALVA ROSARIO WIELICHE CUMPLE con las exigencias de la Directiva de participación de docentes en proyectos de investigación, por ello se recomienda emitir la Resolución Vicerrectoral de conformidad a la presentación y cumplimiento del Informe Final de Investigación;

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de Consejo de investigación N°107-2024-CU del 19 de abril de 2024, Artículo 20° del Reglamento General de investigación de la UNAC concordante con el Artículo 156° del normativo Estatutario.

### RESUELVE:

1. Dar conformidad, a la presentación y cumplimiento del Informe Final de Investigación titulado "APLICACIÓN DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL EN EL CONTROL DE LA GESTIÓN DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES DE LIMA-PERÚ" conforme a las siguientes especificaciones:

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

JEFE DE PROYECTO : Dr. ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA

PRESUPUESTO FINANCIADO : S/. 1,300.00 (Mil trescientos con 00/100 soles)

(correspondiente al ejercicio presupuestal 2024)

CRONOGRAMA : 02 meses (Del 01 de enero al 29 de febrero de 2024)

RESOLUCIÓN N° : 500-2024-R



# Universidad Nacional del Callao

## Vicerrectorado de Investigación



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

2. Dar cuenta la presente resolución al Consejo de Investigación, para conocimiento de sus miembros y ratificación correspondiente.
3. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Facultad, Unidad de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Instituto de Investigación, Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología e interesado; para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

**Dr. Juan Herber Grados Gamarra**  
Vicerrector de Investigación

c.c. Rectora, VRA, FCC, UIFCC, DIGA  
c.c: URH, II, UCICYT, interesado  
c.c.: Archivo